



Normativa Técnica

Federación Aragonesa de Pádel

Febrero de 2017



ÍNDICE

<u>CAPÍTULO 1. COMPETICIÓN ARAGONESA</u>	PÁGINA
APARTADO 1. DE LAS COMPETICIONES.....	3
APARTADO 2. DE LA SOLICITUD DE COMPETICIONES.....	7
APARTADO 3. DE LA ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES.....	8
APARTADO 4. DE LAS MODIFICACIONES DEL CALENDARIO.....	8
APARTADO 5. DE LAS INSTALACIONES.....	11
APARTADO 6. DEL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN.....	12
APARTADO 7. DEL EQUIPO ARBITRAL.....	13
APARTADO 8. DELEGADO FEDERATIVO.....	18
APARTADO 9. JUGADORES. SELECCIONES ARAGONESAS.....	19
APARTADO 10. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES	24
APARTADO 11. DE LAS COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS.....	33
APARTADO 12. DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES.....	35
APARTADO 13. DE LAS INSCRIPCIONES.....	36
APARTADO 14. DEL SORTEO Y LOS CUADROS DE LAS COMPETICIONES.....	39
APARTADO 15. DE LOS HORARIOS.....	42
APARTADO 16. DE LOS CAMPEONATOS DE ARAGÓN POR EQUIPOS DE CLUBES.....	43
APARTADO 17. DE LOS CAMPEONATOS DE MENORES.....	56
APARTADO 18. DE LA CLASIFICACIÓN ARAGONESA.....	63
APARTADO 19. DE LA CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO ARAGONÉS.....	66
DISPOSICIÓN FINAL.....	67

CAPÍTULO 1. COMPETICIÓN ARAGONESA

APARTADO 1. DE LAS COMPETICIONES.

OFICIALIDAD: Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Aragonesa de Pádel (en adelante FAP).

RESPONSABILIDAD: La FAP es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

- Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.
- Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- Conflictos: Clasificación y resolución de todos los compromisos que se susciten.

CALENDARIO: La FAP publicará un calendario de Competiciones Oficiales, que se distribuirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón una vez aprobado por la Asamblea General, según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 1835/91 de Federaciones Deportivas de fecha 20 diciembre 1996.

PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES: Cada Competición autorizada por la FAP estará sujeta a lo dispuesto en la presente Normativa Técnica (en adelante NT). Todo jugador participante en una Competición autorizada por la FAP quedará asimismo sujeto a esta NT.

Para participar en las Competiciones oficiales es requisito imprescindible que los jugadores estén en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.

CLASES DE COMPETICIONES: Las “Competiciones Oficiales” se dividen en “Campeonatos de Aragón” y “Torneos”.

Los “Campeonatos de Aragón” son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón de Aragón.

Son definidos y seleccionados por la FAP y se celebran una vez al año.

Los “Torneos” son todas las demás Competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FAP.

1.1. Campeonatos Aragoneses. Son los siguientes:

Campeonato de Aragón absoluto (masculino, femenino y mixto).

Campeonato de Aragón Sub-23 (masculino y femenino)

Campeonato de Aragón de Menores (masculino y femenino):

- Junior.
- Cadete.
- Infantil.
- Alevín.
- Benjamín.

Campeonato de Aragón de Veteranos (masculino, femenino y mixto).

- Mayores de 40.
- Mayores de 45.
- Mayores de 50.
- Mayores de 55.

Campeonato de Aragón por Equipos de Club Absoluto (masculino y femenino).

- 1ª Categoría.
- 2ª Categoría.
- 3ª Categoría.
- 4ª Categoría.

Campeonato de Aragón por Equipos de Club de Menores.

Campeonato de Aragón por Equipos de Club de Veteranos (masculino y femenino).

- 1ª Categoría.
- 2ª Categoría.
- 3ª Categoría.

Campeonato Provincial por parejas

- Zaragoza.
- Huesca.
- Teruel.

Campeonato Provincial por equipos

- Zaragoza.
- Huesca.
- Teruel.
- El Campeonato Provincial de Zaragoza contará con 2 categorías quedando a criterio del comité técnico la realización de una fase previa en caso de ser necesario en 2ª Categoría.
- El Campeonato Provincial de Huesca contará con 1 ó 2 categorías quedando a decisión del Comité Técnico una vez finalizada la inscripción.
- El Campeonato Provincial de Teruel contará con 1 categoría.

1.2. **Torneos.** Los Torneos podrán ser de dos tipos: Abiertos y Condicionados.

- Abiertos: Se consideran Abiertos aquellos en los que pueden participar todos los jugadores que tengan licencia emitida por la FEP o por una Federación Autonómica que emita licencias homologadas por aquella.
- Los Condicionados se dividen a su vez en Reservados y Seleccionables.
 - Reservados. Pueden estar sujetos a algún tipo de limitación tales como número de participantes, posición en el ranking, confección de los cuadros, formación de las parejas (obligación de que al menos uno de los componentes de la pareja sea seleccionable) y reparto de los premios.
 - Seleccionables. Reservados para jugadores seleccionables. (no puntuables para el Ranking)
- Englobados en uno de los dos grupos citados, algunos Torneos pueden tener características especiales tales como:
 - Torneos que disfrutan de unas especiales consideraciones técnicas y/o económicas, a favor de los jugadores con licencia aragonesa seleccionables incluidos en el programa de Alta Competición.
 - Torneos Benéficos. Aquellos organizados por entidades reconocidas oficialmente y cuya intención sea obtener recursos económicos a beneficio de Instituciones cuya finalidad, y así esté reconocido, esté dirigida a la ayuda de personas necesitadas. Estos Torneos podrán beneficiarse de

condiciones económicas especiales y serán puntuables siempre que se respeten el resto de las indicaciones de esta Normativa y así se decida por los organismos competentes de la FAP.

1.3. Licencias. Todos aquellos que tienen una relación directa con el desarrollo de las Competiciones Deportivas Oficiales, tales como jugadores, árbitros y técnicos deben estar en posesión de una licencia federativa española / aragonesa en vigor. El período de validez de las mismas es de un año como máximo y se identifica con el año natural, estando amparadas por una póliza de cobertura de accidentes deportivos en los términos y condiciones exigidos en el Artículo 59.2 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre. Las licencias de jugador deben de hacer constar la Federación Autonómica a la que pertenece, siempre que ésta esté integrada en la FEP.

No están sujetas a este requisito las licencias que emita la FEP / FAP a Título Honorífico.

Como norma general, las licencias de jugador pueden tener precios distintos en función de la edad del solicitante. Estos precios son acordados anualmente en la Asamblea de la FEP. La FAP podrá establecer importes distintos, en función de otros criterios.

- Iniciación. Hasta 13 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.
- Junior. Hasta 17 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.
- Adulto. A partir de los 18 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.

1.4. El Arbitraje: Le corresponde a la FAP determinar si el arbitraje debe de ser activo o pasivo pero su decisión debe conocerse antes de que comience la competición.

Igualmente, es competencia de la FAP, establecer cuáles y cuántos de los árbitros contemplados en el apartado 7.1 de esta NT (el equipo arbitral), son necesarios para cada campeonato / torneo.

1.4.1. Arbitraje en silla: Es obligatorio el Arbitraje en Silla en los siguientes partidos: Finales del Campeonato de Aragón por parejas, excepto veteranos y menores.

1.4.2. El arbitraje pasivo: En general el Juez de Silla interviene a requerimiento de los jugadores, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:

- Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor)

- Red (jugador que toca la red)
- Doble bote
- A través (pelota que atraviesa la red por un agujero)
- Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.)
- Let
- Molestias

En caso de discusión entre los jugadores sin que estos requieran la intervención del Juez de Silla, éste será responsable de evitar que la discusión se prolongue más allá de 20 segundos indicados en el reglamento de juego del pádel como tiempo máximo para sacar. Transcurridos los 20 segundos sin acuerdo el Juez de Silla decide y el juego continúa.

APARTADO 2. DE LA SOLICITUD DE COMPETICIONES.

2.1 ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

Las Competiciones Deportivas Oficiales gozan de esta condición como consecuencia de estar inscritas en el Calendario Oficial Aragonés, y, por lo tanto, bajo esa consideración, son propiedad de la FAP, quien cederá la organización y explotación de las mismas a los Organizadores Potenciales que las hayan promovido, en las condiciones que se exponen en esta NT y siempre, con el estricto cumplimiento de las normas en ella incluidas.

2.2 ORGANIZADORES DE CAMPEONATOS DE ARAGÓN Y TORNEOS.

2.2.1 Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones de Aragón:

- Las Delegaciones Provinciales designadas por la FAP en todo caso.
- Los Clubes afiliados a la FAP que posean instalaciones propias, con el número de pistas que se fijen en esta NT.
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la FAP, entre las que podrán incluirse aquellos Clubes que, estando afiliados a la FAP, no cumplan los requisitos exigidos en esta NT y que se mencionan en el párrafo anterior.

- 2.2.2. La organización de los Campeonatos de Aragón le corresponde a la FAP quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.
- 2.2.3 La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario Aragonés Oficial, quien se hace responsable de la misma ante la FAP.
- 2.2.4 Para poder obtener la acreditación se exigirá:
- Experiencia positiva en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
 - Personal cualificado y suficiente.
 - Capacidad económica, directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.
- 2.2.5 No se admitirán incorporaciones de nuevas competiciones al Calendario Aragonés Oficial salvo circunstancias excepcionales, previa autorización de la FAP.

APARTADO 3. DE LA ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES.

3.1 Para la adjudicación de las pruebas del calendario oficial de Aragón, la FAP tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con respecto a los posibles adjudicatarios junto con los criterios establecidos en el **anexo 1: Licitaciones Torneos FAP**

- En todos los torneos, se jugará con la pelota oficial designada por la FAP.
- Deberá disponer de una zona que la FAP considere adecuada para situar la publicidad de sus patrocinadores y, en caso necesario, si la asistencia al campeonato / torneo lo requiere, posibilidad de habilitar una zona VIP.
- Compromiso de aceptación, cumplimiento y difusión en su ámbito (sede social, página web, redes sociales...), tanto de las bases establecidas por la FAP para el Campeonato / Torneo, como de los

contenidos mínimos de los carteles anunciadores de los mismos y publicidad de cualquier tipo relativa a dichos eventos que facilitará la FAP.

- Disponer del suficiente número de pistas con las condiciones técnicas/reglamentarias adecuadas (Dimensiones, iluminación, etc.), para resolver el torneo en las fechas establecidas. A este respecto, en el caso de contar con pistas Indoor y/o cubiertas, éstas deberán ser puestas de manera preferente a disposición del torneo/campeonato en el caso de que la FAP lo considerase necesario.
- Vestuarios, duchas y aseos masculinos y femeninos que serán puestos a disposición de los participantes. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FAP a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.
- Contar con un espacio adecuado, destinado al Juez Árbitro, para que éste pueda llevar a cabo sus funciones.
- Trato “de cortesía” a los jugadores, que disputen las fases de cuartos, semifinales y finales del cuadro principal, consistente en poner a su disposición nevera (si la climatología lo requiere) con agua y/o bebidas isotónicas y/o refrescos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Cafetería o dispensadores de alimentos y bebidas.
- Número de licencias de jugadores del Club solicitante, o de aquel en que se vaya a celebrar el Campeonato.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Personal cualificado y suficiente.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica a la FAP

3.2 Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al sólo criterio de la FAP.

3.3 Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias, la FAP podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la FAP podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

APARTADO 4. DE LAS MODIFICACIONES DEL CALENDARIO.

4.1. En los Campeonatos de Aragón, no se admitirán cambios en los términos de adjudicación acordados, salvo circunstancias excepcionales, previa autorización de la FAP.

El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la FAP, podrá ser sancionado con la inhabilitación durante un año para organizar Competiciones Deportivas Oficiales o con cualquier sanción que estime el comité de disciplina. Cuando el Organizador introduzca cambios sin autorización de la FAP, será potestad de la misma anular la competición. El club que incurra en estas situaciones, podrá ser considerado por la FAP como inadecuado para la celebración de cualquier competición oficial.

La FAP, teniendo en cuenta criterios de orden técnico, económico u otros de cualquier índole, pero siempre velando por el beneficio de la competición y del conjunto de federados, podrá efectuar cambios en las fechas, sede y categoría de los campeonato / torneo incluidos en el calendario de competición, comunicándolo a las partes afectadas con la debida antelación (como muy tarde antes de la publicación del primer cuadro del campeonato) y publicándolo en la web de la FAP para conocimiento general.

4.2 Después del 31 de enero tan sólo se podrá modificar el cambio del nombre del torneo con una petición por escrito a la FAP en los siguientes plazos:

- Cambio de nombre del Torneo: 15 días.

Todos los plazos entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para el comienzo de la competición.

APARTADO 5. DE LAS INSTALACIONES.

5.1. Para la celebración de una competición oficial –salvo otras especificaciones contempladas en la presente NT- será necesario que las instalaciones donde vayan a celebrarse cuenten con un mínimo de cuatro pistas iluminadas que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento De Juego del Pádel vigente de la F.I.P. para la Pista, así como con las instalaciones auxiliares adecuadas que se han citado en el apartado 3.1 de esta NT. Para determinados campeonatos / torneos se podrá fijar un mínimo mayor dependiendo de las necesidades.

La FAP pondrá un especial interés en comprobar que se cumplen todas las medidas de seguridad, sobre todo las relacionadas con la terminación de las partes metálicas, por el riesgo que pueden suponer para los jugadores.

En casos excepcionales la FAP podrá autorizar, en defensa de la promoción del pádel, que el número de pistas sea inferior al citado anteriormente y que no estén iluminadas.

5.2. La FAP dispone de capacidad para gestionar el servicio de homologación de instalaciones de pádel que puede activarse a través de los Constructores homologados o de una visita de homologación. A este respecto, se podrá exigir que las Instalaciones estén homologadas por la FEP, siempre que así se haya establecido en las Bases de Licitación correspondientes al año de que se trate.

La FAP se reserva el derecho a enviar un Inspector de Instalaciones para que revise las pistas, valorando su estado para la disputa de los partidos, así como otras instalaciones directamente relacionadas, tales como vestuarios, comedores, sala de descanso, etc.

Si el informe fuera negativo se le comunicará inmediatamente al Organizador, al Juez Árbitro Principal de la competición y al Propietario de las instalaciones para que se subsanen las anormalidades advertidas antes del inicio de los partidos. Si esto no fuera posible se tomarán las medidas que

correspondan, desde la prohibición de uso de las instalaciones defectuosas hasta la anulación de la Competición.

APARTADO 6. DEL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

6.1 El Director de la Competición será designado por el Organizador.

No se puede ser Director de la Competición y Juez Árbitro en la misma prueba.

El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y éste lo es ante la FAP.

6.2 El Organizador deberá comunicar a la FAP al menos 15 días antes del inicio de la competición el nombre del Director de la misma. Sus funciones son las siguientes:

- Conocer las condiciones en que se debe desarrollar la competición de acuerdo con esta NT y comprobar que el Organizador cumple con todas ellas y con lo establecido en las Bases, tanto de Licitación como de desarrollo de las Competiciones (atenciones a los jugadores, vestuarios, etc.)
- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las pelotas y los trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la Competición.
- Controlar las inscripciones y facilitar al Juez Árbitro Principal una relación con los jugadores que no la hayan pagado para que aquél les impida participar.
- Enviar a la FAP una relación de los jugadores que hayan sido declarados W.O. y que no hayan pagado la inscripción.
- Desarrollar labores de coordinación entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, los patrocinadores, el Juez Árbitro Principal y la FAP.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.

- Atender y facilitar a la Prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiese un Jefe de Prensa designado para ello.

APARTADO 7. DEL EQUIPO ARBITRAL.

7.1. COMPOSICIÓN: Forman el Equipo Arbitral el Juez Árbitro Principal, el Juez Árbitro Auxiliar, el Juez Árbitro Adjunto, el Juez de Silla y los Jueces Ayudantes. Todos ellos deben de estar en posesión del título correspondiente emitido por la FEP/FAP. El Juez Árbitro Principal, el Auxiliar y el Adjunto deben llevar alguna prenda que les identifique tales como camiseta, gorra o brazalete.

- Juez Árbitro Principal. Es el máximo responsable arbitral en una Competición Deportiva Oficial. Además, asigna a todos los Jueces Árbitros que componen el Equipo Arbitral las tareas que estos deben desempeñar en cada momento.
- Juez Árbitro Auxiliar. Es fundamentalmente el responsable del control administrativo, anotación de resultados, llamadas a los jugadores, etc.
- Juez Árbitro Adjunto. Colabora con el Juez Árbitro Principal en el control y vigilancia de los partidos cuando es elevado el número de estos que se juegan al mismo tiempo.
- Juez de Silla. Arbitra un partido y si se dispone de megafonía informa a los espectadores de los detalles del mismo.
- Jueces Ayudantes. Colaboran con el Juez de Silla en el control de un partido.
- Jueces en Prácticas. Los nuevos colegiados que hayan obtenido la calificación de aptos en el bloque teórico del Curso de Árbitro Nacional de la FEP/FAP serán considerados como árbitros en prácticas y podrán ejercer algunas de las tareas destinadas al Juez Árbitro Auxiliar, Adjunto, Silla o Ayudante, siendo su actuación supervisada en todo momento por el Juez Árbitro Principal de la competición.

7.2. En todas las Competiciones Deportivas Oficiales el Equipo Arbitral será nombrado por el Comité de Árbitros de la FAP directamente de entre aquellos que cuente con la titulación adecuada y tengan al corriente de pago LA LICENCIA FAP/FEP DE ARBITRO del año en que se desarrolle la competición. El

importe de la licencia de Juez Árbitro FAP/FEP se comunicará el 1 de enero de cada año y caducará el 31 de diciembre del mismo.

Si por cualquier causa el Equipo Arbitral nombrado no pudiera cubrir todas las necesidades de la competición, el Juez Árbitro Principal podrá solicitar la colaboración de Jueces Árbitros y les asignará las funciones que deban desempeñar. El Organizador Potencial en que se hubiera delegado la organización correrá con las compensaciones económicas establecidas o pactadas y los gastos de estancia y mantenimiento, si los hubiera.

El Juez Árbitro principal deberá estar localizable durante todo el desarrollo de la competición y, su presencia en la sede de la misma será obligada en las dos últimas jornadas del Campeonato/Torneo, y como mínimo, a partir de las semifinales del cuadro final en el caso de que éstas se disputasen con anterioridad al penúltimo día del campeonato/torneo. En lo que respecta a las competiciones de menores y por equipos que se desarrollan en tres o cuatro jornadas, el Juez Árbitro principal deberá estar presente en todas ellas.

En circunstancias excepcionales y previo conocimiento y conformidad del Comité de Árbitros de la FAP, el juez árbitro principal podrá delegar sus funciones en uno de los miembros del equipo arbitral del torneo o campeonato.

7.3. No se puede ser miembro del Equipo Arbitral y jugador en la misma competición.

7.4. Cambio de pelotas: Son obligatorios en los partidos de las Competiciones Oficiales donde se exija el arbitraje en silla (Punto 1.4. de esta NT), realizándose el primer cambio a los 11 juegos y posteriormente cada 13 juegos.

7.5. Actas, informes de incidencias y resultados de los partidos: El Informe con los cuadros y resultados de los partidos en los que deben figurar el nombre y el número de licencia de los jugadores debe remitirse a la FAP en el plazo de 24 horas a partir del término de la competición y el Acta y los informes de incidencias en el plazo de 48 horas. En las competiciones por equipos remitirá además las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y por él mismo.

7.6. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Árbitro Principal será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FAP determine su suspensión definitiva o informe de las fechas de su continuación.

7.7. Son funciones del Juez Árbitro Principal:

1. Llevar consigo, cumplir y encargarse de que se cumplan: el Reglamento de Juego, la Normativa Técnica, y el Reglamento Técnico de la FEP en el caso de competiciones de ámbito Nacional y el Reglamento de Juego y la NT de la FAP en el caso de la competición oficial aragonesa.
2. Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente, mínimo 48 horas antes del partido.
3. Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se dieran circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
4. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
5. Identificar a los jugadores participantes.
6. No permitir la participación de aquellos jugadores cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar o de aquellos otros que, según relación escrita que debe presentar el Organizador, no hayan abonado la inscripción.
7. Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
8. Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando éstas sean de distinto tipo de construcción.
9. Aplicar los W.O. (Walk Over). El Juez Árbitro Principal es el responsable, salvo que él mismo considere que existe causa de fuerza mayor, de dar por perdido un partido por W.O. a la pareja o al equipo que no se presente en la pista, preparada para jugar, transcurridos 10 minutos desde la hora establecida para la iniciación del partido.

10. Realizar el sorteo de las consolaciones.
 11. Ordenar los cambios de pelotas de acuerdo con lo establecido en el punto 7.4.de la presente NT.
 12. Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los jugadores, etc.
 13. Decidir cuando un partido debe de ser aplazado o reanudado.
 14. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FEP.
 15. Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
 16. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido jugado sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 20 segundos, aún cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
 17. Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
 18. Nombrar un Juez Árbitro Principal provisional si tiene que actuar de Juez de Silla.
 19. Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del Equipo Arbitral y el Acta al final de la competición, en los plazos y por los medios que se determina en el punto 7.5 de esta NT.
- 7.8. Las decisiones del Juez Árbitro Principal son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FAP. El Juez Árbitro Principal también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta NT.

7.9. Son funciones del Juez Árbitro Auxiliar: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 6, 12, 13 y 14 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.

7.10. Son funciones del Juez Árbitro Adjunto: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 4 (en lo que se refiere a las condiciones de la pista para el juego), 13, 14, 16 y 17 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.

7.11. Son funciones del Juez de Silla: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 7, 11, 13 y 14 y además:

1. Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
2. Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
3. Sortear los campos y el saque o servicio.
4. Dar al público la información pertinente durante el partido.
5. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
6. Resolver los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir que se consulte con el Juez Árbitro Principal.
7. Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
8. Controlar al público, parando el juego si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
9. Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
10. Informar por escrito al Juez Árbitro Principal de todos los incidentes ocurridos durante el partido.

7.12. Son funciones de los Jueces Ayudantes: Colaborar con el Juez de Silla en las condiciones que se fijan en esta NT para el tipo de arbitraje, activo o pasivo, que se vaya a aplicar. (Puntos 8 y 9).

7.13. ARBITRAJE PASIVO:

7.13.1. En general el Juez de Silla interviene a requerimiento de los jugadores, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:

- Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor)
- Red (jugador que toca la red)
- Doble bote

- A través (pelota que atraviesa la red por un agujero)
- Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.)
- Let
- Molestias

7.13.2. En caso de discusión entre los jugadores sin que estos requieran la intervención del Juez de Silla, éste será responsable de evitar que la discusión se prolongue más allá de los 20 segundos indicados en el reglamento como tiempo máximo para sacar. Transcurridos los 20 segundos sin acuerdo, el Juez de Silla decide y el juego continúa.

7.13.3 En pistas opacas el Juez de Silla puede estar asistido por un Juez Ayudante, en este caso estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.

7.14. ARBITRAJE ACTIVO:

7.14.1. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Juez de Silla y un Juez Ayudante que ocuparan las posiciones indicadas en el punto 7.13.3.

7.14.2. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Juez de Silla y uno o dos Jueces Ayudantes. La labor de los Jueces Ayudantes es controlar el toque de la pelota en la pared contraria a la que ocupa el Juez de Silla y la raya de saque en el campo del receptor.

APARTADO 8. EL DELEGADO FEDERATIVO.

8.1. Es un representante oficial del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FAP en una competición. Es nombrado por el propio Comité de Competición a requerimiento del Presidente de la FAP.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral.

Al finalizar la competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

8.2. Cualquier parte interesada en una competición puede requerir la presencia de un Delegado Federativo, solicitándolo del Comité de Competición y Disciplina de la FAP con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado Federativo reside en la ciudad donde se celebre la competición, su asistencia será gratuita.

8.3. El nombramiento del Delegado Federativo le será comunicado al Juez Árbitro por escrito, y éste, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una nota informativa al lado de los cuadros de partidos de la competición.

APARTADO 9. LOS JUGADORES. LAS SELECCIONES ARAGONESAS DE PÁDEL

9.1. Para poder participar en una competición el jugador tiene que abonar por adelantado la inscripción que corresponda en los plazos señalados y publicados en la web de la FAP, en caso de no especificarse dicha fecha, el abono de la inscripción en las competiciones por parejas se efectuará como muy tarde, antes del comienzo del primer partido. Si no lo hace, el Organizador se lo comunicará por escrito al Juez Árbitro Principal que impedirá su participación, dándole el partido perdido por W.O. A efectos sancionadores se considerará W.O. nojustificado.

9.2. El pago de la inscripción debe realizarse en todos los casos, incluso cuando al jugador se le declara W.O., (salvo lesión, siempre que vaya acompañado de parte médico oficial y sea enviado a la FAP en un plazo máximo de 48h desde su incomparecencia al partido, sin contar sábados, domingos, ni festivos), sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto el Organizador remitirá un listado de los jugadores declarados W.O. morosos a la FAP, quien informará de ello a los jugadores afectados advirtiéndoles que no podrán entrar en sorteo, ni jugar

competiciones oficiales en Territorio Nacional, tanto por parejas como por equipos, hasta que no hayan regularizado su situación.

9.3. Si un equipo, una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

9.4. Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura, salvo en los Campeonatos de Aragón en todas sus modalidades, en los que se estará a lo dispuesto por la FAP. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico y/o regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FAP, donde podrán ser reclamados por el jugador.

9.5. Durante los cambios de lado y/o descansos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador y/o capitán (siempre que éste cumpla con los requisitos exigidos para ejercer de entrenador). El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez árbitro Principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Solo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos. Para ejercer las funciones de entrenador, se deberá estar en posesión de la correspondiente titulación de Técnico Deportivo reconocida por la FAP (Monitor Regional FAP, Monitor Nacional o Entrenador Nacional).

La cuota de renovación anual de la licencia de técnico de la FAP será publicada en la web de la Federación Aragonesa de Pádel el primer día laborable de enero de cada año y tendrá validez durante todo el año natural. En el caso de que los técnicos que hayan abonado el importe de la renovación de la licencia de técnico FAP estuviesen en posesión de la licencia emitida por la FEP y quisieran renovarse esta, la FAP les reembolsara el importe de la licencia FAP una vez comunicada su renovación por la FEP.

9.6. Los jugadores deben actuar correctamente equipados, siendo el Juez de Silla o el Juez Árbitro Principal en ausencia de aquél, el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

9.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias. Los jugadores que representen a Aragón en competiciones por equipos estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la FAP, pero podrán usar el calzado y las palas que prefieran. Se considera que las prendas auxiliares forman parte de la vestimenta.

9.8. Si alguno de los jugadores fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de quince días. Si no lo hiciera, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja serán sancionados y no podrán inscribirse en la competición de la misma categoría que designe el Comité de Disciplina después de haberse cumplido todos los plazos legales establecidos para los correspondientes recursos. Cuando la ausencia se justifique con un certificado médico, la FAP podrá solicitar al jugador que el reconocimiento médico sea realizado por un médico designado por la propia FAP, siempre y cuando este reconocimiento médico no implique al jugador gastos por desplazamiento fuera de su localidad. (Ver: Art. 23 y 27 del Reglamento de Disciplina Deportiva).

9.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos. En las competiciones por equipos todos los componentes de un equipo deben estar presentes cuando el capitán entregue la lista de jugadores al Juez Árbitro Principal. Si a partir de ese momento alguno de los jugadores sufriera una lesión y no estuviera en condiciones de jugar perderá su partido por W.O. Si la lesión o indisposición recayera en un jugador que no hubiese estado presente y el equipo no

podiera disputar todos los partidos se considerará que se ha incumplido la exigencia de presentar el equipo completo y se le dará por perdida la eliminatoria.

9.10. En cualquier Competición Deportiva Oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro Principal, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

9.11. Las SELECCIONES ARAGONESAS DE PÁDEL (absolutas, veteranos y menores), tanto masculinas como femeninas, estarán integradas por jugadores de nacionalidad española con licencia en vigor extendida por la FAP y serán elegidos por los respectivos seleccionadores junto con el Comité Técnico de la Federación Aragonesa de Pádel. Aceptar formar parte de las Selecciones Aragonesas de Pádel, supone asumir el compromiso de cumplir con lo dispuesto en esta NT.

1. Capitán: El Comité Técnico de la FAP nombrará un capitán de cada selección.

- Dependencia: dependerá directamente del Director Técnico la FAP.
- Funciones:
 - Las establecidas en el apartado 16.2 de esta NT.
 - Dirigir los entrenamientos. Éstos, habrán sido planificados conjuntamente entre él y el Comité Técnico de la FAP.

2. Preselección / entrenamientos: Además de los deportistas que el Comité Técnico designe como candidatos a formar parte de las Selecciones que representarán a Aragón, tendrán derecho a ser preseleccionados y convocados al menos a uno de los entrenamientos programados, los jugadores que se citan acto seguido, siempre y cuando el Comité Técnico de la FAP, no estime que existen causas para impedir el ejercicio del referido derecho:

- Categoría absoluta:
 - La pareja que ostente el título vigente de campeones de Aragón.
 - Los campeones del Máster.

- Los dos jugadores que ocupen los dos primeros puestos del último ranking publicado en la web de la FAP.
- Los dos jugadores juniors que ocupen los dos primeros puestos del ranking de menores en esa categoría.
- o Veteranos:
 - La pareja que ostente el título vigente de campeones de Aragón en las categorías +40 y +45 que estén en vigor en esemomento.

Si algunos de los puestos citados con anterioridad susceptibles de preselección, coincidiesen en el mismo jugador, podría llamado el inmediato siguiente a dicho puesto si así es considerado por el comité técnico.

3. Conducta y disciplina: la FAP tiene como valores la deportividad, el juego limpio, la tolerancia, el respeto, la vida sana, el deporte, la educación, el trabajo, el esfuerzo, la competitividad y la ambición. Representar a la Selección Aragonesa de Pádel, implica aceptar y asumir como propios dichos valores, por lo que la conducta de sus integrantes deberá adecuarse a los mismos. El comportamiento disciplinado, reflejo de la asunción de los valores mencionados, no está reñido con el aspecto lúdico que también debe presidir las competiciones deportivas, pero es esencial en la imagen de equipo que nuestras Selecciones están obligadas a ofrecer al resto de participantes con los que comparten las competiciones. Por ello, los jugadores que integran las distintas Selecciones Aragonesas, se comprometen a cumplir con las instrucciones que imparta el Equipo Técnico de la FAP que les acompañe en los entrenamientos, desplazamientos, estancia en las sedes de desarrollo de los campeonatos, en la propia competición y cualquier otro acto oficial al que acudan en representación de la Selección Aragonesa de Pádel; entendiendo y aceptando que el incumplimiento de las mismas, supone la pérdida de la condición de seleccionable así como la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan.

4. Uniformidad: Los jugadores de las Selecciones Aragonesas de Pádel, deberán vestir la uniformidad que determine la FAP en las competiciones deportivas y actos oficiales en los que representen a la Selección.
5. Absentismos:
- Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, el jugador formalmente emplazado que no asista a alguna de las convocatorias efectuadas por el Comité Técnico, referidas en los apartados precedentes, perderá la condición de seleccionable.
 - Asimismo, si el jugador seleccionado para participar en una competición, que habiendo aceptado formar parte del equipo, decidiera finalmente no acudir a competir con la Selección a la prueba para la que fue seleccionado sin mediar causas de fuerza mayor debidamente justificadas; además de las responsabilidades disciplinarias en que pudiera incurrir y perder la condición de seleccionable, correrá con los gastos de viaje y estancia que proporcionalmente le correspondiesen, en el caso de que la FAP hubiese efectuado algún abono relativo a los mismos a cualquiera de las entidades con la que los hubiese contratado, siempre y cuando ese jugador no pueda ser reemplazado por otro.
 - Cualquier renuncia no justificada la selección aragonesa será motivo de sanción disciplinar si es comunicada con posterioridad al 11 de Septiembre de 2017 o, en su defecto, tres semanas antes del inicio oficial de la competición, al correspondiente seleccionador de cada selección y directortécnico.

En lo que respecta a la Selección Aragonesa de Menores, se estará a lo preceptuado en el apartado 17 de esta NT.

APARTADO 10. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETECIONES.

10.1. Las condiciones económicas, deportivas y publicitarias que deben cumplir los Organizadores

Potenciales, se recogen en los siguientes documentos:

- Bases de Licitación.
- Hoja de Solicitud.

Estos documentos figuran como anexo a la presente Normativa Técnica y son publicados anualmente.

10.2. Por cada Torneo inscrito en el Calendario Aragonés se estará a lo dispuesto en el apartado referente a compromisos (10.8 de esta NT). Los contenidos de dicho apartado serán de revisión anual.

10.3. La distribución de los premios de cada campeonato/torneo, será la que determine la FAP, en función de la dotación económica, premios y participación de cada uno de ellos y se publicará en las bases de los mismos.

Para el Campeonato de Aragón absoluto, el sistema de reparto de premios tendrá en cuenta la igualdad en premios para la categoría masculina y femenina.

El **pago de los premios** obtenidos por el jugador se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el ganador del premio.

10.4. El Organizador es responsable ante la FAP por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con FAP, Clubes, Instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran conseguirse sin interferir en los que pudieran corresponder a la FAP.

10.5. El Organizador deberá remitir a la FEP, firmados en señal de conformidad, los documentos que se detallan en el punto 10.1 de esta NT, donde se fijan las condiciones y requisitos que la FAP impone para que todas las competiciones tengan el nivel exigible.

10.6. El Organizador acordará con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

10.7. La FAP se reserva el derecho a supervisar la organización de todas las Competiciones Deportivas Oficiales y exigirá el cumplimiento de las condiciones pactadas e incluidas en los documentos citados en el punto 10.1 de esta NT.

10.8 **COMPROMISOS:**

10.8.1. CAMPEONATOS DE ARAGÓN

10.8.1.1. Campeonatos de Aragón y Provincial por Equipos de Clubes:

a) Corresponde a la FAP:

- Cobro de las inscripciones (ingreso en cuenta FAP)
- Confeccionar y Publicar el cartel anunciador y su inclusión en la web FAP.
- Nombrar al Juez Árbitro y hacerse cargo de sus honorarios.
- Proporcionar la pelota oficial designada por la FAP.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los trofeos.
- Abonar al club colaborador del 50% de las inscripciones

b) Corresponde al organizador / club colaborador....

- Cumplir con lo expuesto en el apartado 3.1 de esta NT.
- Poner a disposición del campeonato, un número mínimo de cinco pistas (Excepto para el Campeonato de Aragón de 4ª Categoría que el mínimo es de 10 pistas)
- Disponer de zonas que la FAP considere adecuada, tanto para situar la publicidad de sus patrocinadores, como en caso necesario, si la asistencia al campeonato / torneo lo requiere, posibilidad de habilitar una zona VIP.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- Disponer de cafetería o dispensadores de alimentos y bebidas.
- Contar con vestuarios, duchas y aseos masculinos y femeninos que serán puestos a disposición de los participantes. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FAP a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

- Habilitar un espacio adecuado destinado al Juez Árbitro con acceso a wifi del club, para que éste pueda llevar a cabo sus funciones.

10.8.1.2. Campeonatos de Aragón por Parejas: (Absolutos y Veteranos)

a) Corresponde a la FAP:

- Confeccionar y Publicar el cartel anunciador y su inclusión en la web FAP.
- Nombrar al Juez Árbitro.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los honorarios del Juez Árbitro y del Juez de Silla (en las finales del Campeonato de Aragón Absoluto y Máster de Aragón Absoluto)
- Incluir los resultados en el Ranking correspondiente.
- Proporcionar la pelota oficial designada por la FAP.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los trofeos
- Abonar los premios en metálico a los ganadores, de la manera expuesta en el apartado 10.3 de esta NT, siempre que la dotación económica del campeonato haya sido aportada por la FAP.
- Entregar los regalos a la finalización del Campeonato.
- .

b) Corresponde al organizador / club colaborador....

- Abonar a la FAP el 50% de las inscripciones.
- Cumplir con lo expuesto en el apartado 3.1 de esta NT
- Una vez publicados los horarios de los partidos del cuadro de Fase Final no permitir ningún cambio en el horario y/o sede designados, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro, quién tras consultar con el Comité de Árbitros de la FAP, concederá o denegará el cambio solicitado.
- Disponer de un número de pistas suficientes para el correcto desarrollo del Campeonato, cumpliendo lo ofrecido en la licitación del torneo o campeonato.

- Disponer de zonas que la FAP considere adecuadas, tanto para situar la publicidad de sus patrocinadores, como en caso necesario, si la asistencia al campeonato / torneo lo requiere, posibilidad de habilitar una zona VIP.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- Disponer de cafetería o dispensadores de alimentos y bebidas.
- Contar con vestuarios, duchas y aseos masculinos y femeninos que serán puestos a disposición de los participantes. (RT 2.12.5.): El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FAP a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.
- Habilitar un espacio adecuado destinado al Juez Árbitro con acceso a wifi del club, para que éste pueda llevar a cabo sus funciones.
- Proporcionar “trato de cortesía” a los jugadores que disputen las fases de cuartos, semifinales y finales del cuadro principal, consistente en poner a su disposición nevera (si la climatología lo requiere) con agua y/o bebidas isotónicas y/o refrescos.

10.8.1.3. Campeonatos de Aragón de Menores (Cto. de Aragón y Máster) y pruebas Territoriales:

a) Corresponde a la FAP:

- Establecer las bases de la prueba y hacerlas llegar al club colaborador con la suficiente antelación.
- ☐ Recoger las inscripciones, mediante la herramienta designada por la FAP (online)
- ☐ Confeccionar y Publicar el cartel anunciador y las bases de la prueba en la web FAP.

- Nombrar al Juez Árbitro.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los honorarios del Juez Árbitro
- ☐ Incluir los resultados en el Ranking correspondiente.
- ☐ Proporcionar la pelota oficial designada por la FAP.
- ☐ Hacerse cargo del gasto correspondiente a los trofeos.
- ☐ Proporcionar obsequios de bienvenida y regalos para sorteos, si procede.
- Cesión al club colaborador del importe de las inscripciones.

b) Corresponde al organizador / club colaborador....

- ☐ Cumplir con lo expuesto en el apartado 3.1 de esta NT
- Ninguna final del cuadro principal, deberá ser prevista para dar comienzo con posterioridad a las 18.00 horas del último día del torneo y, en el caso del cuadro de consolación, a las 17.00 horas del mismo día.
- Una vez publicados los horarios de los partidos del cuadro de Fase Final no permitir ningún cambio en el horario y/o sede designados, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro, quién tras consultar con el Comité de Árbitros de la FAP, concederá o denegará el cambio solicitado.
- Dar la debida difusión a la prueba.
- ☐ Recabar el importe de las inscripciones.
- ☐ Proporcionar obsequios de bienvenida para cada jugador inscrito y, si procede, regalos para sorteos.
- Disponer de un número de pistas suficientes para resolver el Campeonato en las fechas y horarios previstos.
- ☐ Disponer de una zona que la FAP considere adecuada, para situar la publicidad de sus patrocinadores y, en caso necesario, si la asistencia al campeonato / torneo lo requiere, posibilidad de habilitar una zona VIP.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.

- Disponer de cafetería o dispensadores de alimentos y bebidas.
- Contar con vestuarios, duchas y aseos masculinos y femeninos que serán puestos a disposición de los participantes. (RT 2.12.5.): El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FAP a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.
- Habilitar un espacio adecuado destinado al Juez Árbitro, para que éste pueda llevar a cabo sus funciones.
- Proporcionar “trato de cortesía” a los jugadores que disputen las fases de semifinales y finales del cuadro principal, consistente en poner a su disposición nevera (si la climatología lo requiere) con agua y/o bebidas isotónicas y/o refrescos.

10.8.2. RESTANTES TORNEOS OFICIALES (TORNEOS DEL RANKING UNICO)

10.8.2.1 Torneos oficiales por Parejas (incluido el Campeonato Provincial por parejas):

a) Corresponde a la FAP:

- Establecer el sistema de inscripciones (salvo excepciones se efectuarán on-line a través de la web de la FAP).
- Publicar y difundir el torneo, tanto en su página web como en las redes sociales.
- Nombrar al Juez Árbitro.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a las pelotas necesarias para el torneo, que será la pelota oficial de la FAP. Dicha pelota deberá cumplir con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas recogidos en el Reglamento de Juego de la FIP, NT y RT de la FEP.
- Incluir los resultados del torneo en el ranking correspondiente.

b) Corresponde al organizador / club colaborador....

- Recaudar el importe de las inscripciones. El porcentaje correspondiente que en concepto de canon deberá abonar a la FAP, será fijado anualmente en el momento de apertura de licitaciones.
- Confeccionar el cartel anunciador.
- Hacerse cargo de los honorarios del equipo arbitral según las tablas de retribuciones establecidas y publicadas el 1 de enero de cada año por la FAP.
- Cumplir con lo expuesto en el apartado 3.1 de esta NT.
- Una vez publicados los horarios de los partidos del cuadro de Fase Final no permitir ningún cambio en el horario y/o sede designados, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro, quién tras consultar con el Comité de Árbitros de la FAP, concederá o denegará el cambio solicitado.
- Disponer de un número de pistas suficientes para el correcto desarrollo del Campeonato.
- Disponer de zonas que la FAP considere adecuadas, para situar la publicidad de sus patrocinadores.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- Disponer de cafetería o dispensadores de alimentos y bebidas.
- Contar con vestuarios, duchas y aseos masculinos y femeninos que serán puestos a disposición de los participantes. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FAP a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.
- Habilitar un espacio adecuado destinado al Juez Árbitro, para que éste pueda llevar a cabo sus funciones.

10.8.2.2 Pruebas del Circuito Aragonés de Menores

a) Corresponde a la FAP:

- Recoger las inscripciones, mediante la herramienta designada por la FAP (online)
- Confeccionar y Publicar el cartel anunciador y las bases de la prueba en la web FAP.
- Nombrar al Juez Árbitro.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los honorarios del Juez Árbitro.
- Incluir los resultados en el Ranking correspondiente, según la prueba de que se trate (Territoriales doble ranking. Restantes pruebas del Circuito, solamente ranking aragonés)
- Proporcionar la pelota oficial designada por la FAP.
- Hacerse cargo del gasto correspondiente a los trofeos.
- Cesión al club colaborador del importe total de las inscripciones.

b) Corresponde al organizador / club colaborador....

- Cumplir con lo expuesto en el apartado 3.1 de esta NT
- Asegurarse de que ninguna final del cuadro principal sea prevista para dar comienzo con posterioridad a las 18.00 horas del último día del torneo y, en el caso del cuadro de consolación, a las 17.00 horas del mismo día.
- Una vez publicados los horarios de los partidos del cuadro de Fase Final no permitir ningún cambio en el horario y/o sede designados, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro, quién tras consultar con el Comité de Árbitros de la FAP, concederá o denegará el cambio solicitado.
- Dar la debida difusión a la prueba.
- Recabar el importe de las inscripciones.

- Proporcionar obsequios de bienvenida a cada jugador inscrito y regalos para sorteos, si procede.
- Disponer de un número de pistas suficientes para el correcto desarrollo del Campeonato.
- Disponer de una zona que la FAP considere adecuada, para situar la publicidad de sus patrocinadores y, en caso necesario, si la asistencia al campeonato / torneo lo requiere, posibilidad de habilitar una zonaVIP.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- Disponer de cafetería o dispensadores de alimentos y bebidas.
- Contar con vestuarios, duchas y aseos masculinos y femeninos que serán puestos a disposición de los participantes. (RT 2.12.5.): El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FAP a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.
- Habilitar un espacio adecuado destinado al Juez Árbitro, para que éste pueda llevar a cabo sus funciones.
- Proporcionar “trato de cortesía” a los jugadores que disputen las fases de semifinales y finales del cuadro principal, consistente en poner a su disposición nevera (si la climatología lo requiere) con agua y/o bebidas isotónicas y/o refrescos.

10.9 Las condiciones económicas y compromisos para la organización de competiciones se revisarán anualmente.

APARTADO 11. DE LAS COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS.

Existen dos clases de competiciones en los que sólo determinados jugadores pueden participar:

- Competiciones con limitaciones de edad.
- Competiciones con limitación de categoría.

Los participantes en competiciones con limitaciones de edad deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Árbitro Principal mediante DNI, pasaporte o libro de familia.

Las competiciones con limitación de categoría son aquellas en las que quedan excluidos, en función de su posición en el Ranking, jugadores mejor o peor clasificados que los que pueden participar.

11.1. Las Competiciones que tienen limitaciones en función de la edad, son las siguientes:

- Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Juveniles: No tener 18 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub-23: No tener 23 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 40): Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 45): Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 50): Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos (+ 55): Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

11.2. Se establecen las siguientes normas para la participación de jugadores en una categoría distinta a la marcada por su edad:

- Benjamín: podrá participar en competiciones de categoría Alevín.
- Alevín: podrá participar en competiciones de categoría Infantil.
- Infantil: podrá participar en competiciones de categoría Cadete.

- Cadete: podrá participar en competiciones de categoría Junior. También podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta siempre que el jugador se encuentre situado entre los 10 primeros del ranking cadete (al cierre de la inscripción de la competición) y presente una autorización firmada por su tutor legal.
- Junior: podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta.

Los márgenes de edad establecidos en las normas anteriores podrán ser ampliados, si efectuada la correspondiente petición motivada por parte de los interesados al Comité Técnico de la FAP, éste la estimase procedente.

En las competiciones de menores un jugador podrá inscribirse en un torneo/campeonato en el número de categorías que se especifiquen en las bases del mismo. Se permite la participación en más de una categoría (doblar) pero el jugador/a implicado deberá estar situado en el top 6 de su categoría y no podrá poner observaciones en los horarios. Estos jugadores/as podrían no tener el descanso mínimo estipulado en esta misma Normativa si los partidos son de distintas categorías.

APARTADO 12. DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES.

12.1. Todas las Competiciones Deportivas Aragonesas deberán **ajustarse a lo dispuesto en la NT de la FAP.**

Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la Competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

12.2. Todas las Competiciones Deportivas Aragonesas se jugarán con la **pelota** que la FAP designe como **oficial**. Cuando la FAP no haya designado pelota oficial se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias

12.3. En los Torneos oficiales podrán convocarse independientemente las **modalidades** masculina, femenina y mixta. En los Campeonatos de Aragón, será obligatorio convocar lastres.

12.4. El **número mínimo de parejas** que deben disputar una categoría para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho. En las competiciones poredades,

el mínimo será de cuatro parejas en veteranos y dos parejas en menores. En cuanto al **número**

mínimo de equipos, serán los siguientes:

- Equipos de clubes, categoría absoluta:
 - Masculino 1ª y 2ª: 6 equipos y restantes categorías 3 equipos
 - Femenino: 1ª y 2ª: 6 equipos y restantes categorías 3 equipos
- Equipo de clubes de veteranos:
 - Masculino: 1ª y 2ª: 6 equipos y restantes categorías 3 equipos
 - Femenino: 1ª y 2ª: 6 equipos y restantes categorías 3 equipos
- Equipo de clubes de menores:
 - Masculino: 3
 - Femenino: 3

APARTADO 13. DE LAS INSCRIPCIONES.

13.1. Las cuotas de inscripción para los campeonatos y torneos oficiales serán fijados a principio de año por la Junta Directiva de la FAP. **Para el año 2017, son:**

- Campeonatos por parejas adultos: 34 €/pareja, como máximo.
- Campeonatos por parejas menores: 16 €/pareja, como máximo.
- Campeonatos por equipos adultos: 100 €/equipo. Veteranas femeninas: 85€/equipo.
- Campeonatos por equipos menores: 60€/equipo.

13.2. Para poder inscribirse en una competición oficial de la FAP es necesario que todos los jugadores que vayan a participar en la misma estén en posesión de una licencia en vigor y además:

- Competiciones por Parejas: El jugador deberá abonar antes de su primer partido, el derecho de inscripción en la cuantía que se establece en el Punto 13.1.de esta NT.
- Competiciones por Equipos de Clubes: Se exige que el Club o Asociación Deportiva, con o sin pistas de pádel, está dado de alta y registrado en la FAP, además de al corriente en el pago de sus cuotas

y que abone el derecho de inscripción reseñado en la presente NT (Punto 13.1.). Si se pide

Preinscripción es necesario estar incluido en la misma para poder participar.

13.3. **Cierres de Inscripciones.** Salvo que en la página web ó en el calendario Oficial de la FAP se indique otra hora y/o fecha, los cierres de las inscripciones serán:

- Competiciones por Parejas absolutos. La inscripción quedará cerrada una semana (7 días) antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

- Realización de cuadros y sorteos y publicación de los mismos: será 6 días antes del día antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

- Publicación de cuadros con horarios (primera y segunda ronda): será, como tarde, dos días antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

Ejemplo:

- PAF1 empieza a disputarse: 25 Enero 2017.
- Cierre inscripción: Miércoles 18 Enero 2017 a las 12h.
- Realización de cuadros, sorteo y publicación de los mismos: Jueves 19 Enero 2017.
- Publicación de cuadros con horarios de primera y segunda ronda: cómo tarde, se publicarán el lunes 23 Enero a las 12 am.

- Competiciones por Parejas menores. La inscripción quedará cerrada 4 días antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am (Lunes, en caso de que el torneo empiece el Viernes).

- Realización de cuadros y sorteos y publicación de los mismos: será 3 días antes del día antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am. (Martes, en caso de que el torneo empiece el Viernes).

- Publicación de cuadros con horarios: será, como tarde, dos días antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am. (Miércoles, en caso de que el torneo empiece el Viernes).

- Competiciones por equipos. La inscripción quedará cerrada **12 días** antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

- Realización de cuadros y sorteos y publicación de los mismos: será **10 días** antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

- Publicación de cuadros con horarios (completo): será, como tarde, **7 días** antes del día establecido en el calendario como día oficial de inicio del campeonato a las 12 am.

Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación en un plazo de 24 horas. Para la competición de equipos este plazo será de 48 horas. Cualquier reclamación posterior no será considerada para la modificación de los cuadros de competición.

En aquellas Competiciones por equipos en las que se espere una numerosa participación se podrá exigir una preinscripción con un máximo de 60 días de antelación al inicio de la misma y el pago de la cuota de inscripción del equipo fijado en el apartado 13.1 de esta N.T.

Cumplido el plazo de reclamaciones, se procederá al sorteo.

Antes del cierre de la inscripción, los jugadores podrán solicitar por escrito la presencia de un entrenador durante la competición. Dicho técnico deberá cumplir los requisitos marcados en el

apartado 9.5. de la presente NT. La FAP remitirá al Juez Árbitro, antes del inicio cada torneo o campeonato, el listado de solicitudes aceptadas.

13.4. Las inscripciones y preinscripciones en las competiciones deberán realizarse a través de la herramienta facilitada en la página web de la FAP: www.arapadel.com, cumplimentando los campos obligatorios solicitados, o por cualquier otro medio que ésta designe.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas o por equipos completos. Las formaciones sólo podrán ser modificadas hasta el momento del cierre de la inscripción.

13.5. En las competiciones por parejas el Club escenario de la competición no podrá aceptar inscripciones, si no es en los términos establecidos en el punto anterior.

13.6. Antes del inicio de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro Principal el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción, con el fin de que no se les permita participar hasta que se hayan puesto al corriente del pago.

13.7. En los Torneos por parejas incluidos en el Calendario Oficial de la FAP, los derechos de inscripción serán repartidos de la manera establecida en la presente NT (apartado 10).

13.8. Para participar en los Campeonatos de Aragón donde se pone el título de campeón de Aragón en juego se deberá de estar en posesión de licencia expedida por la FAP, no pudiendo participar ningún jugador con licencia expedida por otra autonomía (incluido los WC).

APARTADO 14. DEL SORTEO Y LOS CUADROS DE LAS COMPETICIONES.

14.1. Los sorteos son públicos y los realiza la FAP en el lugar, día y hora anunciados en su página web con la debida antelación y como se indica en el apartado 13.3 de esta NT.

14.2. En una competición por parejas no podrá entrar en sorteo un jugador que:

- Tenga pendiente de pago una inscripción atrasada.
- No tenga licencia en vigor.
- Esté descalificado o sancionado.
- Su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba.

- Su inscripción llegue después de la hora estipulada para el cierre.

En las competiciones por equipos de clubes no entrarán en sorteo aquellos que:

- Tengan deudas con la FAP pendientes de pago.
- No estén al corriente del pago de las cuotas.
- Esté descalificado o sancionado.
- Su inscripción llegue después de la hora estipulada o no se hubiera apuntado a la inscripción previa cuando se exija ésta.

14.3. Las competiciones por parejas se celebran por el sistema de eliminatorias sucesivas.

La elección de los cuadros y el procedimiento a seguir para determinar los cabezas de serie en los Campeonatos Nacionales lo establece la FAP y se recoge en esta NT.

En el Campeonato de Aragón Absoluto, en los Campeonatos Provinciales y en todos los torneos absolutos de la FAP abrirá inscripción en seis categorías masculinas y cuatro femeninas además de 3 categorías mixtas, existiendo así 13 cuadros independientes. La FAP podrá aumentar o disminuir el número de categorías según el número de inscritos, siempre velando por el bien de la competición. La consolación es obligatoria en todos los torneos organizados por la FAP, salvo excepciones, previa petición por parte del club al comité técnico y posterior autorización.

La elección de categoría será libre en todas ellas y para todos los participantes, salvo para los 20 primeros jugadores del ranking aragonés en el momento del sorteo y aquellos jugadores preseleccionados por la selección aragonesa, que quedarán obligatoriamente encuadrados en la categoría más alta.

14.4. Es obligatoria la organización de la Fase de Consolación en los Campeonatos de Aragón por edades.

En caso de existir tendrán acceso a la misma los perdedores del primer partido de sus respectivos cuadros.

No podrá participar en la fase de consolación la pareja que haya perdido el primer partido por W.O. ni aquella otra que haya ganado el primer partido por W.O y haya perdido el siguiente.

- 14.5. Tipos de cuadros y sus características: Serán elegidos por el Comité de Árbitros teniendo en cuenta el número de inscritos, pudiendo tomar como referencia la NT de la FEP, apartados 14.1 a 14.7 y 14.9.
- 14.6. El Organizador no puede conceder un “wild card” en un Campeonato o Torneo Oficiales, sin someterlo antes del cierre de inscripciones a la aprobación del Comité Técnico de la FAP.
- El Comité Técnico de la FAP tendrá la potestad de incluir entre los cabezas de serie de los Campeonatos Oficiales dos jugadores, para fomentar el desarrollo de nuestro deporte.
- 14.7. Como norma general la elección de los cabezas de serie en los Campeonatos Oficiales, deberá hacerse de acuerdo al Ranking Aragonés vigente al día de cierre de las inscripciones, salvo en el caso de las categorías de veteranos, en lo que se tendrá en cuenta el ranking correspondiente de la FAP.
- 14.8. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.
- 14.9. Si dos o más parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.
- 14.10. En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas.
- 14.11. Cuando se detecte un error en la confección del cuadro de una competición, y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse.
- 14.12. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la FAP, por correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, mencionando nombre, apellidos, número de licencia, número de DNI y motivo de la ausencia.
- Si en algún caso el Juez Árbitro Principal tuviese conocimiento de una posible ausencia, no confirmada a la FAP, intentará comprobar la veracidad del aviso. Si no pudiera reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si se confirma la ausencia se estará a lo que establece esta NT.
- 14.13. Se considerará comenzada la fase de una competición cuando los cuatro contendientes de cualquiera de los partidos de dicha fase se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

- 14.14. Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas, salvo en las competiciones de menores, en las que el Comité Técnico de la FAP, previa solicitud por escrito, valorará dichas peticiones. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.
- 14.15. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.
- 14.16. La distribución de los cabezas de serie en los cuadros se hará de acuerdo con lo que se establece en el apartado 14.5 de esta NT “Tipos de cuadros y sus características”.
- 14.17. Cualquier impugnación o reclamación relacionada con la composición de los cuadros deberá hacerse por escrito al Juez Árbitro Principal antes del comienzo de la competición. Una vez iniciado un encuentro, no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro al que corresponda dicho encuentro, aun cuando la impugnación fuese justa.

APARTADO 15. DE LOS HORARIOS.

- 15.1. Las competiciones oficiales deberán resolverse en un máximo de dos semanas, -ampliable a tres, siempre y cuando el Comité Técnico de la FAP estime causa de justificación suficiente para ello-, salvo las de categorías de menores, que deberán hacerlo en un máximo de tres días consecutivos (viernes, sábado y domingo, o, en caso de coincidir el lunes siguiente con festivo nacional – competiciones con reflejo en el Circuito Nacional de Menores-, o festivo autonómico – competiciones solamente puntuables para el Circuito Aragonés de Menores-, se podrá considerar dicho lunes como último de los tres en que debe resolverse la competición).
- 15.2. Las fases finales de las competiciones oficiales, se disputarán tal y como se expone acto seguido, en días consecutivos y preferentemente en fin de semana o bien aprovechando festividades de ámbito

nacional y/o autonómico que permitan disponer de tres días consecutivos no laborables, considerándose a estos efectos la totalidad del mes de agosto como no laborable.

Queda excluido de las siguientes obligaciones los torneos pertenecientes al Circuito Aragonés Absoluto por parejas que tiene su propia normativa en **el anexo 2: Circuito Aragonés Absoluto por parejas 2017**.

- 12 ó 16 parejas/equipos, tres días consecutivos: 1 partido el primer día, dos el segundo y uno el tercero, o, en cuatro días consecutivos, un partido por día. Todo lo anterior, salvo excepciones que el Comité Técnico de la FAP considere como debidamente justificadas.
- 24 ó 32 parejas/equipos, tres días consecutivos: 2 partidos el primer día, 2 el segundo y 1 el tercero, o, en cuatro días consecutivos, 1 el primer día, 2 el segundo, 1 el tercero y 1 el cuarto. Todo lo anterior, salvo excepciones que el Comité Técnico de la FAP considere como debidamente justificadas.
- En cualquiera de los casos podrán disputarse dos partidos el último día de competición, jugándose las finales por la tarde, si el Comité Técnico de la FAP así lo estima conveniente.

Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de Fase Final debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente. No se jugarán más de dos partidos diarios, salvo en situaciones excepcionales, siempre que el Juez Árbitro Principal lo estime oportuno.

15.3. Es obligación del jugador o capitán del equipo informarse del horario de juego.

15.4. No se efectuará ningún cambio en los horarios designados para los partidos desde la fase de cuartos de final del cuadro principal, sin el conocimiento previo del Juez Árbitro Principal, quién tras consultar con el comité de árbitros concederá o denegará el cambio solicitado. Tampoco se permitirá un cambio de sede para la disputa de los partidos señalados anteriormente sin el conocimiento previo del juez árbitro principal, quien tras consultar en este caso con el comité Técnico de la FAP concederá o denegará el cambio solicitado.

- 15.5. Todas las finales de los Campeonatos y Torneos oficiales, en cualquiera de sus modalidades, se jugarán el último día de la competición en jornada de mañana o tarde, salvo los de menores, que deberán comenzar como máximo a las 18:00 horas (17:00 horas para la consolación), no pudiéndose variar los horarios marcados sin seguir el procedimiento establecido en el punto precedente.

APARTADO 16. DE LOS CAMPEONATOS DE ARAGÓN POR EQUIPOS DE CLUBES.

16.1. Categorías. Participantes. Equipos e integrantes de los mismos:

- 16.1.1. Los Campeonatos de Aragón por equipos de Clubes se juegan en las siguientes categorías por edades: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría Absoluta (masculina y femenina); 1ª, 2ª, 3ª categoría Veteranos (masculina y femenina) y Menores (masculina y femenina); 1ª y 2ª categoría absoluta Provincial (Huesca, Zaragoza y Teruel).
- 16.1.2. Podrán participar todos los clubes que estén afiliados a la FEDERACIÓN ARAGONESA DE PÁDEL e incorporen en sus equipos a jugadores con licencia federativa ARAGONESA del año, tramitada antes del fin del plazo de inscripción de los equipos a la competición correspondiente.
- 16.1.3. Cada club podrá presentar el número de equipos que desee, atendiendo a lo siguiente:
- Un máximo de 20 jugadores y un mínimo de 12 en cada uno de ellos por equipo absolutos (masculino y femenino) y, un máximo de 12 jugadoras y mínimo de 7 por equipo veterano femenino.
 - Si hay más de un equipo por club en la misma categoría se enumerarán A, B y sucesivos teniendo en cuenta que para asignar las letras se suman los puntos de la última clasificación oficial publicada del ranking aragonés (RU / absolutos, veteranos y menores), en el momento del cierre de la inscripción, de los 10 jugadores del equipo con más puntos si los hubiere, en caso masculino y 6 en caso femenino, asignando al que tenga más puntos la letra A y así correlativamente.

- Los equipos A, B, C... de cada club que intervengan en la misma competición serán totalmente independientes, pudiendo jugar sus componentes sólo en uno de ellos. Dichos equipos, irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción; momento en que serán entregadas a los clubes participantes junto con el cuadro y los horarios de la competición.
- Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse por escrito y antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro (Ver apartado 16.7. de esta NT). Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

16.1.4. Los equipos podrán estar formados tanto por jugadores españoles, como por ciudadanos de alguno de los países miembros de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España. Solamente podrán presentar dos jugadores no españoles siempre que cumplan con el requisito para la licencia, expresado en el párrafo precedente (16.1.2.).

16.1.5. No podrán participar los equipos de los clubes que tengan pagos pendientes a la Federación Aragonesa de Pádel.

16.2. El Capitán:

16.2.1. Cargo compatible con el de jugador y con el de entrenador (si está en posesión de la titulación exigida). Su designación y sustitución, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 16.11.5. de esta NT, y se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro Principal.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etc.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer que sus jugadores cumplan todo lo estipulado en esta normativa.

16.2.2. El Capitán no podrá ejercer de entrenador, si no cumple con los requisitos del apartado 9.5 de esta NT.

16.3. Vinculación de los jugadores al club/equipo:

- 16.3.1. Todos los jugadores que cumplan con los requisitos establecidos en la presente NT, podrán jugar en cualquier equipo de los citados en el apartado 16.1. de la misma, aunque una vez haya sido inscrito en uno de los equipos de un club (independientemente de que haya llegado a jugar o no alguna de las eliminatorias), sólo podrá jugar con ese club el resto de la temporada en esa modalidad (absoluta, veteranos o menores).
- 16.3.2. Sí podrá jugar con el mismo club o con otro, en alguna de las modalidades en que no haya estado jugado o aportado puntos, quedando ligado al club en esa otra modalidad para el resto de la temporada (por ej.: un jugador inscrito –que haya jugado o aportado puntos- en el equipo absoluto de 1ª categoría con el club “A”, no podrá jugar con este club ni con ningún otro el resto de la temporada en ninguna categoría de la modalidad absoluta -2ª, 3ª...-; pero sí podrá hacerlo con ese club “A” o, con el club “B, C, D....” en otra modalidad – Veteranos de 1ª, 2ª... o menores-. También podrá jugar en otra categoría de la modalidad absoluta -2ª ó 3ª- en el caso de haber estado inscrito, pero no haber jugado ni puntuado con el equipo de categoría superior.
- 16.3.3. Solamente se permitirá un cambio de club en cada temporada, sin tener en cuenta el torneo por equipos de menores, el cual podrá disputarse con un club distinto al de absoluto sin considerarse un cambio de licencia. Es decir, durante el año natural un jugador menor podrá competir en dos clubes diferentes en categoría absoluta y además en otro diferente en la categoría de menores. Este cambio deberá ser comunicado por escrito por el jugador, tanto al club en el que causa baja como a la FAP, antes de la apertura de inscripciones del primer campeonato o torneo en el que se vaya a inscribir al jugador en el nuevo equipo. Asimismo, el nuevo equipo al que vaya a quedar adscrito el jugador, deberá enviar a la FAP comunicación de conformidad al respecto. Dichas comunicaciones deberán ser enviadas a la dirección oficina@arapadel.com

16.3.4. Es obligación del club conocer la situación administrativa de los jugadores/as que incluye en sus listados y, por lo tanto, es responsable de la veracidad de los datos que hace constar en un documento oficial como es el caso de la inscripción de un equipo en competición.

16.4. Composición de las categorías. Distribución. Sistema. Fase de clasificación y fase final:

16.4.1. Los ocho equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de Aragón de Primera Categoría, los **ocho** siguientes el de Segunda (2018), **dieciséis** siguientes el de Tercera (2018), y el resto en Cuarta Categoría.

16.4.2. Si se efectúa una agrupación por provincias, y quedaran algunos clubes desubicados, se formará con estos los grupos necesarios para que puedan disputar su clasificación, en la localidad que la FAP determine.

16.4.3. El número de clasificados de cada grupo dependerá del de inscritos en ese grupo, procurando que exista proporcionalidad.

16.4.4. La FAP, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, procurando que los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios, salvo lo expuesto en el apartado. 15.2. de esta NT.

16.4.5. Cuando el número de inscritos en el Campeonato de Aragón en su última categoría sea superior a 16, se jugará en dos fases: Fase de clasificación y fase final.

- En la fase de clasificación se formarán tantos grupos como sean necesarios, intentando agruparlos por provincias, procurando que todos los grupos se compongan de al menos cinco equipos y que el número de grupos sea potencia de dos.
- En la Fase Final participarán el primero, o los primeros de cada grupo procurando que el número total de equipos clasificados sea:
 - Categoría Absoluta: 8.
 - Categoría Veteranos: 8.

16.5. Equipo ausente. Penalización:

- 16.5.1 Se considerará “equipo ausente” aquél de entre los 8 equipos que teniendo derecho adquirido a participar en la 1ª o 2ª categoría no efectúe su inscripción en la misma.
- 16.5.2 El equipo ausente, no será sustituido por ningún otro equipo.
- 16.5.3 El equipo ausente descenderá a la categoría inmediata inferior a la que debería haberse inscrito.

16.6. Fechas, sedes y orden de celebración de los Campeonatos:

- 16.6.1 Los Campeonatos de Aragón por equipos de Clubes se jugarán en fechas diferentes y con la preferencia de que sea en sedes distintas.
- 16.6.2 Se celebrará en primer lugar el de Primera Categoría, luego el de Segunda Categoría, luego el de Tercera Categoría y por último el de Cuarta Categoría.

16.7. Composición de los equipos. Número de jugadores por equipo. Composición y orden de las parejas. Orden de los partidos (cuando no puedan jugarse de forma simultánea):

- 16.7.1 Campeonatos Aragón absoluto masculino y femenino: 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo.

Orden de las parejas: De acuerdo con el Ranking vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja. De esta manera, la pareja número 1 será la que mayor número de puntos tenga y la 5 la que menos.

Orden de los partidos: 5, 4, 1, 2 y 3

- 16.7.2 Campeonatos provinciales absoluto masculino y femenino:

- Zaragoza: 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo en categoría masculina y femenina.

Orden de las parejas: De acuerdo con el Ranking vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja. De esta manera, la pareja número 1 será la que mayor número de puntos tenga y la 5 la que menos.

Orden de los partidos: 5, 4, 1, 2 y 3

- Huesca y Teruel: 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo en categoría masculina , 3 parejas y 12 jugadoras inscritas como máximo en categoría femenina.

Orden de las parejas: De acuerdo con el Ranking vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja. De esta manera, la pareja número 1 será la que mayor número de puntos tenga y la 5 la que menos.

Orden de los partidos: 5, 4, 1, 2 Y 3

16.7.3 Campeonatos de Aragón Veteranos masculino: 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo..

- Composición de las parejas: Edad mínima tener o cumplir 40 años durante el año en que se desarrolle la competición. A efectos de constituir las parejas, se considerará la edad que se haya cumplido o se vaya a cumplir durante el año de la competición. El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría:
 - Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 85 años
 - Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 90 años.
 - Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 95 años.
 - Pareja 4. Suma de edades igual o superior a 100 años.
 - Pareja 5. Suma de edades igual o superior a 105 años.
- Orden de las parejas: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos._
- Orden de los partidos: +105, +100, +85, +90 y +95

16.7.4 Campeonatos de Aragón Veteranas femenino: 3 parejas y 12 jugadoras inscritas como máximo.

- Composición de las parejas: Edad mínima tener o cumplir 35 años durante el año en que se desarrolle la competición. A efectos de constituir las parejas, se considerará la edad

que se haya cumplido o se vaya a cumplir durante el año de la competición. El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría:

- Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 75 años.
- Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 85 años.
- Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 90 años.
- Orden de las parejas: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos.
- Orden de los partidos: +90, +75 y +85

16.7.5 Campeonatos de Aragón por Equipos de menores:

Infantiles. 3 parejas. Listado de 10 jugadores masculinos inscritos y 5 jugadores femeninos inscritos como máximo. Composición de las parejas:

Pareja 1: infantil masculina.

Pareja 2: infantil femenina.

Pareja 3: infantil masculina.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual sexo. Se podrán inscribir y participar jugadores con categoría alevín e infantil.

- Cadetes. 3 parejas. Listado de 10 jugadores masculinos inscritos y 5 jugadores femeninos inscritos como máximo. Composición de las parejas:

Pareja 1: Cadete masculina.

Pareja 2: Cadete femenina.

Pareja 3: Cadete masculina.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual sexo. Se podrán inscribir y participar jugadores con categoría infantil y cadete.

- Juniors. 3 parejas. Listado de 10 jugadores masculinos inscritos y 5 jugadores femeninos inscritos como máximo. Composición de las parejas:

Pareja 1: Junior masculina.

Pareja 2: Junior femenina.

Pareja 3: Junior masculina.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual sexo.

Los equipos podrán presentar un jugador extranjero siempre que sea residente en España y/o todos aquellos jugadores residentes en España que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo. La documentación necesaria para justificar la inclusión de un jugador no seleccionable en un equipo deberá ser remitida antes del cierre de la inscripción.

El orden de las parejas dentro de un equipo se establecerá como sigue:

- Categoría Infantil: Ateniéndose al sexo y Ranking Aragonés Infantil.
- Categoría Cadete: Ateniéndose al sexo y Ranking Aragonés Cadete.
- Categoría Junior: Ateniéndose al sexo y Ranking Aragonés Junior.

El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán.

La FAP, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos que tengan en el Ranking Aragonés los jugadores mejor clasificados de cada equipo, en el momento del cierre de la inscripción, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Equipos Infantiles: Puntos de las 2 mejores jugadoras infantiles clasificadas y puntos de los 4 mejores jugadores infantiles clasificados.
- Equipos Cadetes: Puntos de las 2 mejores jugadoras cadetes clasificadas y puntos de los 4 mejores jugadores cadetes clasificados.
- Equipos Juniors: Puntos de las 2 mejores jugadoras Juniors clasificadas y puntos de los 4 mejores jugadores juniors clasificados.

16.8. Comienzo de las eliminatorias. Presentación de equipos y jugadores. Impugnaciones:

- 16.8.1 Se entiende por inicio de la eliminatoria cuando en uno de los partidos de la misma se encuentran los cuatro jugadores dentro de la pista y uno de ellos ha empezado el peloteo de cortesía.
- 16.8.2 Treinta minutos antes de la hora señalada para el comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán entregar por duplicado al juez árbitro del campeonato el listado con la formación de su equipo, indicando en él la suma de puntos correspondientes a cada pareja. En el caso de equipos de veteranos, se consignará la suma de edades de la misma. Si los listados antes referidos no han sido puestos a disposición del Juez Árbitro una vez transcurridos diez minutos de la hora establecida para su entrega, éste podrá aplicar W.O. al equipo infractor.
- 16.8.3 Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por ninguna causa a ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.
- 16.8.4 El Juez Árbitro Principal entregará una copia del equipo contrario a cada capitán, disponiendo éstos de 10 minutos desde la recepción de la misma, para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival.
- 16.8.5 Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro Principal o éste observara alguna anomalía, se solicitará del equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar. Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.
- 16.8.6 Todos los jugadores que vayan a participar en la eliminatoria deberán presentarse al juez árbitro antes de la hora señalada para el comienzo de la misma. En caso de que en ese momento faltara un solo jugador el juez árbitro podrá aplicar un W.O. al equipo de dicho jugador.
- 16.8.7 El juez árbitro principal podrá solicitar a los jugadores inscritos en la lista del equipo la exhibición de un documento oficial acreditativo de su identidad.

- 16.8.8 El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos; en el caso de equipos de veteranos, las sumas de edades establecidas en esta NT y, en los equipos de menores, las edades permitidas para participar en cada categoría

16.9. Desarrollo de las eliminatorias. Incomparecencia. W.O.Suspensión:

- 16.9.1 La competición se desarrollará en un fin de semana (sábado y domingo) de 9 a 23 horas, pudiéndose señalar partidos para el viernes por la tarde en el caso de que la FAP lo considere necesario, justificando dicha decisión y anunciándola con la debida antelación - como muy tarde el día de cierre de las inscripciones, salvo causas de fuerza mayor-.
- 16.9.2 Los encuentros se disputarán compitiendo la totalidad de las parejas, enfrentándose entre sí la número uno, la número dos, etc.; en el caso de veteranos, las del mismo rango de edad y en el de menores, las de sus respectivas categorías.
- 16.9.3 Los equipos deben presentarse completos a disputar cada eliminatoria. Si faltase una pareja el equipo perderá la eliminatoria por W.O. Si faltase más de una pareja en una eliminatoria o una pareja en dos eliminatorias, se considerará que existe incomparecencia a todos los efectos.
- 16.9.4 La incomparecencia da lugar al descenso directo de categoría.
- 16.9.5 Si un equipo estuviese exento en primera ronda de un Campeonato de Aragón de Primera o Segunda Categoría y perdiera por W.O. su primer enfrentamiento debe disputar la fase de descenso.
- 16.9.6 Cuando todos los partidos de una eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea se disputarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres.
- 16.9.7 Una eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya iniciada haya concluido, o al menos todos sus partidos estén empezados.

16.9.8 Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

16.9.9 En caso de inclemencias meteorológicas, se atenderá a lo expuesto en el apartado 7.6. de esta NT.

16.9.10 En caso de suspensión de una de las eliminatorias por la climatología u otras causas, el juez árbitro podrá darla por finalizada si en el momento de la suspensión, la suma de los resultados de los partidos acabados fuera de 3-0,3-1,4-0 en categoría absoluta; de 2-0 en categoría femenina veterana y, 4-0, 4-1 (menores de 6 parejas) ó 2-0 (menores de 3 parejas).

16.10. Ascensos y descensos (Aplicable a 2017).

16.10.1 Los dos primeros clasificados de segunda categoría y tercera categoría, ascenderán automáticamente a la superior categoría.

16.10.2 Los ocho primeros clasificados de cuarta categoría, ascenderán automáticamente a la superior categoría.

16.10.3 Los dos últimos clasificados en primera y segunda categoría descenderán automáticamente a la inferior categoría.

16.10.4 En tercera categoría, en 2017, los dos últimos clasificados se mantendrán en la categoría respectiva.

16.10.5 En el caso de que se produzca la ausencia de un equipo en el Campeonato de Aragón de primera o segunda categoría, los ascensos y descensos en ese año se ajustarán para mantener ocho equipos (o los establecidos en la NT) en ambas categorías. No se completará la categoría con otros equipos para el campeonato encurso.

16.10.6 Los Cuadros de descenso de los Campeonatos de Aragón por Equipos de Clubes de Primera, Segunda y Tercera Categoría, compuestos por los equipos perdedores en primera ronda determinan los que deben bajar de categoría, y se confeccionarán como sigue:

- Si el cuadro está completo (cuatro equipos): Cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sortean sus posiciones.
- Si el cuadro está incompleto (tres equipos): Liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos equipos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos con el perdedor del primer encuentro; la tercera, si fuese necesaria, entre los equipos que hubiesen disputado una sola confrontación. En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios referidos exclusivamente a las confrontaciones entre ellos tres:
 - Primero: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados, el número de partidos perdidos.
 - Segundo: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de sets ganados, el número de sets perdidos.
 - Tercero: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados, el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

16.11. Inscripciones. Sorteo, cabezas de serie:

16.11.1 Cuotas de inscripción: ver apartado 13.1 de esta NT.

16.11.2 Cierre de Inscripciones. Ver apartado 13.3 de esta NT.

16.11.3 En aquellas competiciones en las que se espere una numerosa participación, se podrá exigir una preinscripción con un máximo de 60 días de antelación al inicio de las mismas, así como el pago de la cuota de inscripción del equipo.

16.11.4 Forma de efectuar las preinscripciones y las inscripciones definitivas: definitivas (adjuntando comprobante de pago) ver apartado 13.4 de esta NT (mediante la

herramienta establecida en la página web de la FAP, o través del correo

info@arapadel.es., o como se indique en las bases).

16.11.5 En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club.

16.11.6 Sorteo: A continuación del cierre se procederá al sorteo, que no se llevará a cabo –salvo causas de fuerza mayor-, más tarde del viernes anterior a la semana en que se celebra el campeonato.

- Modificaciones: Si un equipo inscrito avisa de su no-asistencia 48 horas antes de la hora fijada para el comienzo de la primera eliminatoria de un campeonato, no se modificará el sorteo salvo que la ausencia sea del c.s. nº1 o del c.s. nº2.
 - ° En el primero de los casos el c.s. nº 2 pasará a ocupar el lugar del c.s. nº1, el equipo con la 3ª mayor puntuación ocupará el del c.s. nº2 y el equipo emparejado con la c.s. nº1 pasará a ocupar el puesto dejado por el nº3 de tal forma que la c.s. nº1 quede exento en primera ronda, quedando el resto del cuadro como estaba.
 - ° En el segundo de los casos el equipo con la 3ª mayor puntuación ocupará el del c.s. nº2 y el equipo emparejado con la c.s. nº1 pasará a ocupar el puesto dejado por el nº3 de tal forma que la c.s. nº1 quede exento en primera ronda quedando el resto del cuadro como estaba.

Esta norma no será aplicable en las últimas categorías por equipos donde se aplicará directamente W.O.

16.11.7 La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos que tengan en el Ranking Único los jugadores mejor clasificados de cada equipo, en el momento del

cierre de la inscripción –salvo en las categorías por edades, en las que se tendrán en cuenta sus respectivas clasificaciones- de acuerdo con el siguiente detalle:

- Equipos formados por 5 parejas: Puntos de los 10 mejores jugadores clasificados.
- Equipos formados por 3 parejas: Puntos de los 6 mejores jugadores clasificados.
- Colocación de los cabezas de serie: Habrá 4 cabezas de serie. El 1 y 2 son fijos. El 3 y el 4 sortean sus posiciones. El resto de equipos del cuadro entran en sorteo puro.

16.12. Los Jueces Árbitros de los Campeonatos de Aragón por Equipos de Clubes, serán designados por la FAP (Presidente Comité de Arbitraje).

APARTADO 17. DE LOS CAMPEONATOS DE MENORES.

17.1. LA SELECCIÓN DE ARAGÓN DE MENORES:

17.1.1. Para poder ser seleccionable, es imprescindible tener la nacionalidad española, residir en la Comunidad Autónoma de Aragón y estar en posesión de la licencia de jugador por la Federación Aragonesa de Pádel (FAP) en vigor.

17.1.2. Criterios de selección:

1. Los dos jugadores que ocupen las dos primeras posiciones del ranking de cada una de las categorías de menores, elegidos entre los que tengan el mayor número de pruebas disputadas en el Circuito Aragonés de Menores (CAM), tendrán derecho a ser preseleccionados y participar en al menos uno de los entrenamientos que el Equipo Técnico de la FAP programe para conformar la definitiva Selección Autonómica de Aragón de estas categorías. A efectos de cómputo de participación para la preselección citada, serán tenidas en cuenta:

- a. Todas las pruebas del referido Circuito en las que haya competido el deportista, independientemente de que lo haya hecho en su categoría o, en la que reglamentariamente pueda hacerlo de conformidad con lo establecido en el punto 3) del apartado 17.2.2. de esta NT.

b. Aquellas pruebas enumeradas en puntos 1) b, c y d, así como en el 2) b y c, del apartado 17.1.4. de esta NT.

- En estos casos, a efectos del cómputo de participación, se considerará que el deportista ha competido en la prueba del CAM.

2. El resto de preseleccionados de cada categoría, será elegido por criterio del Comité Técnico de la FAP.

3. Además de lo anterior, se tendrá en cuenta la situación del deportista con arreglo al Reglamento de Disciplina Deportiva que regula el Régimen Disciplinario Deportivo de la Federación Española de Pádel (FEP).

4. También se tendrán en cuenta la posición y puntos obtenidos por los deportistas en el Ranking Nacional publicado por la FEP.

17.1.3. En lo referente a la composición de los equipos que representarán a Aragón en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Menores, se atenderá a lo establecido en la Normativa Técnica de la FEP (apartado 17 “de los campeonatos por selecciones autonómicas”, punto 1 “composición de los equipos”).

17.1.4. Pérdida de la condición de seleccionable: El Comité Técnico de la FAP, podrá considerar como causas para la pérdida de esta condición, entre otras, las siguientes:

- Absentismo injustificado en la participación de alguna prueba del Circuito Aragonés de Menores.
- Absentismo injustificado a los entrenamientos de la Selección y/o convocatorias de tecnificación que haya establecido la FAP.
- Superar el número máximo de faltas de asistencia justificadas a los entrenamientos y/o convocatorias de tecnificación que haya establecido la FAP.
- Encontrarse dentro de lo contemplado en el apartado 17.1.5. de esta NT.

Motivos que justifican no participar en las pruebas del CAM:

1. Para las pruebas definidas como “principales” (las tres Territoriales, el Campeonato de Aragón de Menores y el Máster Final de Menores):
 - a. Causas de “fuerza mayor” que el Comité Técnico de la FAP estime suficientes.
 - b. Participación del deportista en pruebas Nacionales de rango superior, considerando éstas, desde los TyC Premium en adelante.
 - c. Convocatorias efectuadas por la Selección Absoluta de Pádel de Aragón.
 - d. Convocatorias efectuadas por alguna Selección Nacional.
2. Para el resto de pruebas que integran el CAM:
 - a. Causas de “fuerza mayor” que el Comité Técnico de la FAP estime suficientes.
 - b. La participación de los deportistas en pruebas del Circuito Nacional de Pádel de Menores (TyC, TyC Premium...).
 - c. Aquellas pruebas que, celebrándose en otras Autonomías, otorguen plazas para el correspondiente TyC Premium a las que pueda optar el deportista aragonés de conformidad con lo establecido en el apartado 18 de la NT de la FEP.
 - d. En el resto de pruebas federadas a las que decida acudir el deportista en vez de participar en las “no principales” del CAM, siempre y cuando el Comité Técnico de la FAP considere que por sus características favorecerán en mayor medida que la aragonesa el progreso del deportista, no se le penalizará como falta injustificada, pero tampoco se le computará la participación en el CAM establecida en el punto 17.1.2. 1) b de esta NT.
3. En el caso de que un jugador no cuente con pareja en algún torneo, deberá apuntarse a éste con la aclaración “busca pareja para este campeonato”. Si la FAP o la Organización del Torneo no le puede asignar pareja, no será considerado como “no participante” a los efectos de este apartado.
4. El Comité Técnico de la FAP, decidirá sobre la admisión de otras posibles causas de justificación de “no participación”, no contempladas en esta NT.

17.1.5. Además de lo preceptuado en el Reglamento de Disciplina Deportiva aplicado por la FAP -y subsidiariamente el de la FEP- con relación a la falta en que pueden incurrir los jugadores que disputen la final de una prueba si no participan en la entrega de premios que se celebre al finalizar la misma; la FAP, una vez analizada la justificación de los deportistas referidos, si ésta no se estima suficiente, podría dejar de considerarlos seleccionables.

17.2. CIRCUITO ARAGONÉS DE MENORES (CAM):

17.2.1. Normativa aplicable:

- Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Internacional de Pádel.
- Reglamento de Disciplina Deportiva aplicado por la FEP.
- En todos los aspectos no regulados por esta Normativa Técnica, será de aplicación la Normativa Técnica de la FAP y en su defecto, la de la FEP.

17.2.2. Participantes:

- 1) Podrán participar en cada una de las pruebas que integran el Circuito Aragonés de Menores, todos aquellos deportistas de las diferentes categorías (benjamín, alevín, infantil, cadete y junior), tanto femenino como masculino, que estén en posesión de la licencia de jugador en vigor por la FAP y residan en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2) Se permitirá la participación de un deportista en su categoría y en la inmediata superior si se encuentra en el top 6 de su categoría. En caso de que el deportista opte por esta opción, no podrá en ningún caso incluir observaciones de horarios en su inscripción. No se permitirá el salto de más de una categoría superior en edad salvo en las excepciones que el Comité Técnico de la FAP considere oportunas, previa petición por correo electrónico a prensa@arapadel.com.
- 3) En el caso de que un deportista decida jugar en otra categoría que no sea la que por edad le corresponda, solamente podrá hacerlo en la inmediata superior (por ej. el benjamín solamente podrá participar en su categoría o, en alevín; éste último en la

suya o, en infantil; éste, en la suya o, en cadete; y el jugador cadete, en esta categoría o, en junior) salvo en las excepciones que el Comité Técnico de la FAP considere oportunas, previa petición por correo electrónico a prensa@arapadel.com. El resto de normas para la participación de jugadores en una categoría distinta a la marcada por su edad, quedará regulado por la Normativa Técnica de la FAP y subsidiariamente por la de la FEP. (Ver artículos 11.2 y 16.7.5. de esta NT)

- 4) Excepcionalmente y previa valoración del Comité Técnico de la FAP, se admitirá la participación en alguna prueba, de jugadores con licencia en vigor de otra Comunidad Autónoma, exceptuando el Campeonato de Aragón de Menores y el Máster de Aragón de estas categorías.
- 5) Salvo causas de fuerza mayor aceptadas por la FAP, no se permitirán cambios en los horarios establecidos para las finales de las pruebas que integran el Circuito Aragonés de Menores.
- 6) El horario oficial de inicio de los torneos será el Viernes (o día de inicio en su defecto) a las 19.30h
- 7) Obligatoriedad de disponibilidad para la disputa del primer partido en los siguientes turnos (no se admitirá jugar el primer partido el sábado tarde):
 - i. Viernes tarde: 19.30h a 21h.
 - ii. Sábado mañana: 09.00h a 13h.
- 8) Las finales deberán disputarse como tarde el domingo a las 18h (consolación 17h).

17.3. EL RANKING ARAGONÉS DE MENORES:

Se considerarán las puntuaciones a un año, es decir, cuando se celebre la primera prueba del año en curso, la puntuación de la primera prueba de la misma categoría en que hubiese participado el año anterior se restará a los puntos con los que el jugador haya empezado la temporada vigente, sumándose entonces, los que haya obtenido en la primera prueba de la misma categoría de la temporada vigente; y así sucesivamente. En caso de no existir prueba equivalente en el año

anterior, se sumarán los puntos de forma natural. En caso de no existir prueba equivalente a la del año anterior en el año en curso, se restarán los puntos de forma natural.

17.3.1. Sistema De Puntuación:

- 1) Para el Ranking de Menores de la FAP, se tomará como base el sistema de puntuación de la FEP, en el que los torneos, según el número de participantes, se valorarán por “estrellas”, las cuales se traducirán en un determinado número de puntos, dependiendo de la fase alcanzada por el deportista.
- 2) Todas las pruebas que integran el Circuito Aragonés de Menores, publicadas en Calendario de Competición de la FAP, son puntuables para el Ranking Aragonés de Menores. Además, las tres pruebas Territoriales integradas en los Ciclos Clasificatorios, son puntuables para el Circuito Nacional de Pádel de Menores en la forma establecida por la Normativa Técnica de la FEP.
- 3) El Campeonato de Aragón de Menores, el Máster de Aragón y las tres pruebas Territoriales, tienen asignados un número fijo de estrellas, independientemente del número de deportistas que participen en ellos.
- 4) Aquellos jugadores que el 1 de enero, por edad, cambien de categoría, pasarán a la nueva con los puntos de la categoría del año anterior multiplicados por un factor de corrección (0,3).
- 5) Los torneos que se jueguen fuera de la ciudad de Zaragoza computarán de la misma forma, pero para calcular el número de estrellas cada jugador valdrá como si hubieran jugado 1,5 jugadores.

17.3.2. Asignación De Estrellas:

- 1) Para determinar el número de estrellas que se detalla a continuación, no serán tenidos en cuenta los W.O. de la primera ronda, pero sí los deportistas fuera de categoría. Además, estos últimos sí recibirán la puntuación correspondiente para el ranking.
- 2) Valoración de cada prueba del Circuito Aragonés de Menores:

- Campeonato de Aragón de Menores: 30 estrellas.
- Máster de Aragón de Menores: Su puntuación se detallará más adelante.
- Pruebas Territoriales (T-1, T-2 y T-3): En éstas, se establece un doble ranking:
 - Para el Ranking Nacional de Menores: puntuarán según la Normativa Técnica de la FEP, es decir, según el número de participantes.
 - Para el Ranking Aragonés de Menores: 28 estrellas (independientemente del número de participantes).
- Resto de pruebas del Circuito Aragonés de Menores (deportistas para cada categoría):
 - Torneos con una participación de 14 o más deportistas: 24 estrellas.
 - Torneos en los que participen de 8 a 13 deportistas: 23 estrellas.
 - Torneos en los que participen de 4 a 7 deportistas: 22 estrellas.
 - Las pruebas con menos de cuatro deportistas no otorgarán puntos para el Ranking Aragonés de Menores.

17.3.3. Tabla de Puntuación (estrellas / puntos):

Estrellas	Campeón	Finalista	Semif.	Cuartos	Octavos	16avos	32avos	64avos
30	1600	1350	1150	950	800	650	550	454
28	1360	1148	978	808	680	552	468	379
24	900	760	648	535	450	364	308	248
23	800	676	576	476	400	324	274	216
22	700	591	504	416	350	283	239	187

17.3.4. Máster Final de Menores:

- 1) El ranking que se tendrá en cuenta, será el inmediato posterior a la última prueba puntuable celebrada. Se disputará en todas las categorías en las que el número de jugadores que ocupen posición en el Ranking Aragonés de Menores sea igual o superior a 16, de acuerdo con los criterios que se citan a continuación:
 - 32 o más jugadores: disputarán el Máster ochoparejas.

- Se tomará el ranking de la pareja.
- Se formarán dos grupos de cuatro parejas, en la modalidad de “todos contra todos”.
- Los dos mejores de cada grupo se cruzarán en semifinales (primeros contra segundos de grupos) en un cuadro de simple eliminación.
- Se disputarán dos partidos el viernes, dos el sábado (último partido del grupo y semifinales), y la final el domingo.
- 16 a 31 jugadores: disputarán el Máster cuatro parejas (como un cuadro ensemifinal).
 - Se tomará el ranking de la pareja.
 - Se sortearán los dos primeros enfrentamientos, que se jugarán el sábado por la mañana.
 - Los ganadores del primer enfrentamiento, jugarán la final el domingo por la mañana. Los perdedores, jugarán el sábado por la tarde para determinar el 3er. y 4º puesto.
- Menos de 16 jugadores:
En este caso, el Comité Técnico de la FAP decidirá sobre la celebración de la prueba en esa categoría y en su caso la modalidad, anunciándolo con la debida antelación.

2) Puntos para el Ranking:

MASTER DE OCHO PAREJAS		MASTER DE CUATRO PAREJAS	
Campeones	1480 puntos	Campeones	1480 puntos
Finalistas	1249 puntos	Finalistas	1249 puntos
Semifinalistas	1064 puntos	Terceros	956 puntos
Terceros de grupo	956 puntos	Cuartos	848 puntos
Cuartos de grupo	848 puntos		

APARTADO 18. DE LA CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA

18.1 A partir del 1 de enero de 2014 la Federación Aragonesa de Pádel adopta el sistema clasificatorio establecido por la Federación Española de Pádel y conocido como ranking único nacional.

18.2 PRINCIPIOS GENERALES DE LA CLASIFICACIÓN:

El Ranking Único de la FAP será el método utilizado para la clasificación de todos los jugadores con licencia aragonesa. Tendrán la posibilidad de ser puntuables todas las competiciones por parejas que oficialmente se incluyan en el Calendario Oficial FAP. Para el Ranking Único se tendrán en cuenta las mejores 13 puntuaciones de cada jugador, en los 12 meses previos inmediatos a cada publicación del Ranking. Para permitir que una prueba sea admitida como puntuable para su correspondiente Ranking Único, además de cumplir con las demás condiciones mencionadas en esta Normativa, todos sus datos deberán ser completados en el sistema informático proporcionado por la FEP (SFEP) antes de transcurridos 30 días de la fecha de la final de la competición. La FAP publicará el Ranking Único semanalmente actualizado, los miércoles.

18.3 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Los puntos que adjudicará cada prueba irán en función de la valoración de esa competición, que se hará en base a cuatro criterios:

1. Ranking de los jugadores participantes - aportará hasta el 40% de los puntos a cada prueba.
2. Dotación económica - aportará hasta el 30% de cada prueba.
3. Cantidad de parejas participantes en una prueba - aportará hasta el 20% de los puntos a cada prueba.
4. Número de licencias de la autonomía en la que se organice la prueba - aportará hasta el 10% de los puntos a cada prueba.

18.4 PUNTUACIÓN:

La tabla de puntuación que se aplicará a todas las pruebas, en función de los puntos asignados al ganador según la ponderación de las 4 variables establecidas, tendrá las siguientes características:

- La máxima puntuación posible será de 10.000 puntos (ganadores de la prueba con máxima puntuación)
- Partiendo de la puntuación que se asigne finalmente al ganador, cada ronda otorgará el 95% de los puntos asignados a la ronda siguiente, redondeando al entero más cercano.
- En caso de existir fases previas de clasificación, se incluye una puntuación extra -que se suma a la mayor de las que obtengan por ronda alcanzada- para los jugadores que accedieran desde la fase previa al cuadro principal, o desde la fase pre-previa a la fase previa. La Extra de previa es igual al 5% de la

puntuación que se otorgue al ganador de la prueba, y la Extra de pre-previa es igual al 2,5% de la puntuación que se otorgue al ganador de la prueba; en ambos casos redondeando al entero más cercano. La puntuación que otorga el Campeonato de Aragón absoluto se multiplica por 1,5

18.5 RANKINGS:

Se efectuarán dos rankings. El Ranking de Aragón tiene en cuenta todos los torneos disputados por jugadores aragoneses (con ficha por Aragón) en toda España, y es el que tiene validez para establecer la clasificación aragonesa.

El ranking Clasificación para el Máster tiene en cuenta únicamente los torneos jugados en Aragón por todos los jugadores con ficha nacional y serán computados los **13 mejores resultados**.

18.6 LOS TORNEOS:

La FAP cobra un canon de 2€ por inscrito por la organización de torneos puntuable dando a cambio la pelota oficial de la FAP, siendo obligatorio el uso de botes de pelotas nuevos en la primera categoría masculina y femenina desde cuartos de final en adelante, además de colaboración en premios, regalos etc. Toda la recaudación del torneo es íntegra para el club excepto dicho canon.

APARTADO 19. DE LA CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO ARAGONÉS

La Federación Aragonesa de Pádel tendrá su propio ranking para las pruebas disputadas dentro del Circuito Aragonés. El ranking Clasificación para el Máster tiene en cuenta únicamente los torneos jugados en Aragón por todos los jugadores con ficha nacional y serán computados los **13 mejores resultados**.

Todos los torneos tendrán la siguiente estructura de puntuación:

	Ganador/a	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
1ª Categoría	2500	2250	2025	1823	1641	1477	1329	1196	1076
	Ganador/a	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
2ª Categoría	1823	1641	1477	1329	1196	1076	968	871	784
	Ganador/a	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
3ª Categoría	1329	1196	1076	968	871	784	706	635	572
	Ganador/a	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
4ª Categoría	968	871	784	706	635	572	515	464	418
	Ganador	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
5ª Categoría	706	635	572	515	464	418	376	338	304
	Ganador	Finalista	Semifinalista	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
6ª Categoría	515	464	418	376	338	304	274	247	222

La puntuación que otorga el Campeonato de Aragón absoluto se multiplica por 1,5

Además del ranking Clasificación para el Máster Absoluto, existirá un ranking para cada categoría en el que se sumarán los puntos que obtenga cada jugador en su categoría.

DISPOSICIÓN FINAL: PARA CUALQUIER CUESTIÓN NO RECOGIDA EN LA PRESENTE NORMATIVA SERÁ EL COMITÉ TÉCNICO DE LA FAP QUIEN DECIDIRÁ SOBRE ELLA EN ÚLTIMA INSTANCIA, pudiendo remitirse a la NT o al RT de la FEP con carácter supletorio. EN ESTE SENTIDO, LA FAP ADOPTA EL SISTEMA DE PUNTUACIÓN ESTABLECIDO POR LA FEP, DENOMINADO “RANKING ÚNICO”, SALVO LO REFLEJADO EN LOS APARTADOS ANTERIORES PARA LAS COMPETICIONES POR EDADES.

El Comité Técnico de la Federación Aragonesa de Pádel,
Febrero de 2017